



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0849-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de noviembre del 2025

VISTO:

Carta N° 042-2025-CSD/JLCA-RC, de fecha 16 de octubre del 2025 el Representante Común, Informe N° 3867-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 21 de octubre del 2025 de la Sub Gerencia de obra públicas, Informe N° 3908-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 23 de octubre del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe Legal N° 01357-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 14 de noviembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°5220-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de noviembre del 2025, Informe N°1653-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de noviembre del 2025, respecto a la **APROBACIÓN DE LA PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION N° 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2614832, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.";





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Carta N°042-2025-CSD/JLCA-RC, de fecha 16 de octubre del 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la solicitud de Adenda N°01 al Contrato N°129-2025-OLOCP-MDNCH para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E.88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2614832, solicitud formulada como consecuencia de la Ampliación de Plazo de Obra N°01, por un periodo de treinta y nueve (39) días calendario, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal, motivo por el cual el contratista propone la adición presupuestal ascendente a S/34,094.58 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), incluido el IGV, con incidencia del 29.25% del monto contractual, considerando como nuevo termino de obra ampliado al 14 de noviembre de 2025, bajo la causal descrita en el art. 197° inc. a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, del Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 3867-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (E) la aprobación de la PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION N°01 DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, donde la Sub Gerencia de Obras Publicas otorga la conformidad a la solicitud de la PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION N°01 por (39) días calendario cuyo monto asciende a S/34, 094.58 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 29.25% se apruebe mediante Acto Resolutivo, señalando que el referido monto y porcentaje no está sujeto al límite porcentual.

Que mediante Informe N° 3908-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 25 de octubre del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la solicitud de Aprobación de la Prestación Adicional N°01 por el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832,

Que mediante Informe Legal N° 01357-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 14 de noviembre del 2025 la Oficina General de Asesoría Jurídica remite su opinión a la Gerencia municipal Declarando PROCEDENTE la APROBACION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION N°01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, por TREINTA Y NUEVE (39) días calendario, generado por la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 otorgada a favor del Contratista Ejecutor CONSORCIO AMAZON, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura, opinan que mediante acto resolutivo debe de aprobarse la Ampliación de Plazo N°01 de la consultoría para la supervisión de la Obra, por la suma ascendente a S/34,094.58 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), el cual tiene una incidencia del 29.25% del monto contractual, los cuales no están sujetos al límite porcentual establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado NO REQUIRIENDOSE EL PAGO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA.

Informe N°5220-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 18 de noviembre del 2025, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal por Prestación Adicional de Supervisión N°01 del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, por el monto de S/34,094.58 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), con una certificación N°00006421.

Informe N°1653-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de noviembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la CERTIFICACION PRESUPUESTAL de la Prestación de Adicional de Supervision N°01 del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TTT*

AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, por el monto de S/34,094.58 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES),

En consecuencia, al haberse aprobado la Prestación de Adicional de Supervisión N°01 del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, por un plazo de 39 días calendarios, bajo la causal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por la aprobación del Adicional de Obra N°01, aprobada al Contratista Ejecutor CONSORCIO AMAZON mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0737-2025-MDNCH. Asimismo, con Informe N°3867-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL de fecha 21 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye que el equivalente a treinta y nueve (39) días calendario por la prestación adicional de servicios de supervisión N°01 no es aplicable los límites establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual se otorga conformidad por la suma ascendente a S/34,094.58 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 29.25% respecto del monto contractual.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 88047 AUGUSTO SALAZAR BONDY DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2614832, por TREINTA Y NUEVE





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

(39) DIAS CALENDARIO, generado por la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 otorgada a favor del Contratista Ejecutor CONSORCIO AMAZON, por la suma ascendente a S/34,094.58 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), el cual tiene una incidencia del 29.25% del monto contractual, los cuales no están sujetos al límite porcentual establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, por el cual **NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 129-2025-OLOCP-MDNCH, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 01 para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra por tres (39) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la empresa Ejecutora y a la Supervisión de obra, para los fines pertinentes.

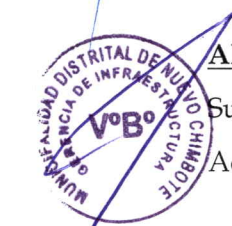
ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



 SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Municipalidad de Nuevo Chimbote



* 2 0 2 5 6 4 0 4 9 *



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*